



MAT: Pone término a permiso precario otorgado a Sra. Marta Durán Urzúa.

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N° 2716

LAS CONDES, 12 AGO 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2903 de fecha 27 de octubre 2003, que otorga permiso precario a la Sra. MARTA ELENA DURAN URZÚA.

2.- El Informe de Inspección de fecha 12 de diciembre 2024 del quiosco ubicado en calle Encomenderos esquina de Av. Vitacura, efectuado por la funcionaria Sra. María José González V., inspectora del Departamento Patentes Comerciales de este municipio, a través del cual detecta el incumplimiento al Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2903 de fecha 27 de octubre 2003, en virtud del Decreto Secc 1ª N°2463 de 20 de mayo 2021, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de Quioscos instalados en espacios públicos de la comuna de Las Condes. En este informe se detecta que la beneficiaria Sra. Marta Elena Durán Urzúa, no se encuentra realizando la explotación del quiosco, sino la Sra. Jeannette Alina Muñoz González con cédula de identidad N° [REDACTED]

3.- El Informe de Inspección del funcionario inspector, Sr. Víctor Garrido V. fecha 3 de julio 2025, dependiente del Departamento Patentes Municipales, donde informa que en visita inspectiva al quiosco de propiedad municipal ubicado en Encomenderos con Av. Vitacura, con patente vigente Rol 720343-8, no se encuentra en atención de la beneficiaria, pero lo explota la Sra. Jeannette Alina Muñoz González quien lo arrienda a la Sra. Marta Elena Durán Urzúa.

4.- Denuncia de infracción de fecha 1 de julio 2025, enviada por el Jefe del Departamento Patentes Municipales, Sr. Ricardo Cariola Martínez ante el 3° Juzgado de Policía Local, por incumplimiento al Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2463 de fecha 20 de mayo 2021, que aprueba el reglamento de funcionamiento de quioscos instalados en espacio público de la comuna de Las Condes.

5.- Memo N°644 de fecha 4 de julio 2025, del Jefe de Patentes Municipales (S), Sr. Ricardo Cariola Martínez, a la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Sra. María Garcés Marques, para informar que el quiosco de calle Encomenderos con Av. Vitacura se encuentra explotado por la Sra. Jeannette Muñoz González.

[Handwritten mark]

DECRETO

- 1.- **PONESE TERMINO** a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°2903 de fecha 27 de octubre de 2003, que otorgó permiso precario a la Sra. MARTA ELENA DURÁN URZÚA, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, para la explotación de un quiosco de propiedad municipal de 3 metros cuadrados, ubicado en Encomenderos esquina Av. Vitacura, Las Condes.

PROCÉDASE por la Sra. MARTA ELENA DURÁN URZÚA cédula de identidad N° [REDACTED] en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación de este Decreto Alcaldicio a:

- Pagar todas las cuentas por servicios básicos de su consumo y patentes municipales adeudadas a la fecha.
- Retirar la mercadería, mobiliario u otros objetos personales, siendo de su exclusiva responsabilidad, bajo apercibimiento de realizarlo la Municipalidad.
- Desocupar el quiosco individualizado en el punto anterior, debiendo efectuar la entrega de las llaves en la secretaría de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdoba Interior N°5225, piso 2, comuna de Las Condes.

En caso de que la Sra. MARTA ELENA DURAN URZÚA, no de cumplimiento a lo establecido en las letras a, b y c del punto anterior, la Municipalidad de Las Condes procederá con tal gestión, a través de los inspectores del Departamento de Patentes Municipales en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y/o carabineros, según cada caso, debiendo levantar un acta con los bienes decomisados y denunciar la infracción al Juzgado de Policía Local respetivo.

2.- Devuélvase a la beneficiaria boleta de garantía, vale vista, póliza o seguro de responsabilidad civil que se encuentre en custodia en la Tesorería Municipal, si correspondiere.

3.- Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FDO:

ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Departamento Finanzas
- Dirección Tránsito y Transporte Público
- Secretaría Municipal
- Secplan